

SUCESION N° 704294089001-2020-00152-00

SECRETARIA: 12 DE MAYO DEL 2022

Al Despacho el comisorio N° 047-2019, remitido por el Juzgado Segundo Civil oral Municipal de Sincelejo-sucre.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, DOCE (12) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2020-00152-00 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: SHAEN SEGURA BOHORQUEZ DEMANDADO: ELSA YAIDET YEPEZ RODELO DESPACHO COMISORIO: 047-2019

Revisado el presente despacho comisorio allegado por el Juzgado Segundo Civil oral Municipal de Sincelejo-sucre, se observa que el auto de fecha 14 de noviembre de 2019, con el cual se ordena la comisión, lo hace con referencia a las reglas de competencia que determina el art. 38 del C.G.P; se resalta en dicha providencia no se prohíbe la facultad de subcomisionar.

Por otra parte, conforme lo dispuesto en la Ley 2030 de julio 27 de 2020 que en su artículo 3º adicionó el numeral 7º a la ley 1801 de 2016 en lo que respecta a las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, señala que este tipo de funcionarios debe: *“Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía”*.

En ese orden de ideas, esta judicatura subcomisionará para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 340-100795 de la oficina de Instrumentos Públicos De Sincelejo, cuya propiedad es de la demandada señora ELSA YAIDET YEPEZ RODELO, a la Inspección Central De Policía Del Municipio De Majagual Sucre, para que en el menor tiempo posible realice la gestión encomendada y remita las respectivas constancias.

Así mismos, se ordenará tener como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial de Sincelejo, sucre, al señor ARMANDO ENRIQUE GUZMAN MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.875.485, con domicilio en la carrera 37 N° 16-68 de san marcos sucre, celular: 3126281372, 3135600813, email: maforsjuridica@gmail.com.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

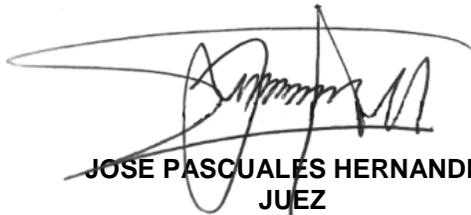
RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese a la Inspección Central De Policía Del Municipio De Majagual Sucre, para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 340-100795 de la oficina de Instrumentos Públicos De Sincelejo, cuya propiedad de la demandada señora ELSA YAIDET YEPEZ RODELO.

SEGUNDO: NOMBRESE como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial de Sincelejo, sucre, al señor ARMANDO ENRIQUE GUZMAN MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.875.485, con domicilio en la carrera 37 N° 16-68 de san marcos sucre, celular: 3126281372, 3135600813, email: maforsjuridica@gmail.com.

TERCERO: Por secretaria comuníquese la presente decisión e incorpórense los documentos remitidos por el Juzgado Segundo Civil oral Municipal de Sincelejo-sucre y los proporcionados por el demandante.

NOTIFIQUESE CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

ldf

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66c4a71e565a8f0a557add78744b92debed359ceaa260bcf907ab0f6ff7aabc**

Documento generado en 12/05/2022 05:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>